



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1246-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, diez de agosto del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: ACEPTAR el pedido de desistimiento a la plaza de Secretaria Judicial por encargatura, formulada por doña María Luisa Ricaldi Ochoa; EN CONSECUENCIA: DAR POR CONCLUIDA, la ENCARGATURA de la servidora María Luisa Ricaldi Ochoa (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 10 de agosto de 2023, por las consideraciones precedentemente expuestas.

VISTOS:

Informe Técnico N.º 000890-2023-OP-UAF-GAD-CSJUU-PJ, del 09 de agosto de 2023; Formulario Único de Trámites del Poder Judicial, de fecha 08 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Segundo. - Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N.º 605-2010-GG-PJ se aprueba la Directiva N.º 512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre de 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial", estableciendo en el sub numeral 4.5 que, la encargatura es el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento.

Asimismo, en el sub numeral 5.2 de la Directiva referida, se precisa que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia son los responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte.

Tercero. - En tal sentido, mediante Informe Técnico N.º 000890-2023-OP-UAF-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 09 de agosto de 2023, la Coordinación de Recursos Humanos, informa que, mediante Formulario Único de Trámites del Poder Judicial, de fecha 08 de agosto de 2023, la servidora María Luisa Ricaldi Ochoa, presenta su desistimiento a la encargatura de Secretaria Judicial, dispuesta en el artículo décimo sexto de la Resolución Administrativa N.º 1057-2023-P-CSJUU-PJ, de fecha 11 de julio de 2023; por lo cual, requiere que dicho desistimiento se haga efectivo a partir del 10 de agosto de 2023; en tal sentido, a efectos de continuar con los procesos necesarios para garantizar la provisión necesaria del personal adscrito a los órganos jurisdiccionales, es menester la emisión del presente acto de administración.

"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"



Cuarto. - Bajo ese contexto, el párrafo tercero del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere

Quinto. - Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N.º 1225-2023-P-CSJU/PJ, del 08 de agosto de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, al suscrito, por los días 10 y 11 de agosto del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.


Por lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el pedido de desistimiento a la plaza de Secretaria Judicial por encargatura, formulada por doña **María Luisa Ricaldi Ochoa**; **EN CONSECUENCIA: DAR POR CONCLUIDA**, la **ENCARGATURA** de la servidora **María Luisa Ricaldi Ochoa** (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 10 de agosto de 2023, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUARDO TORRES GONZÁLES
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN